



RESOLUCION No. **349** de 2022

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora VERONICA SOLIS FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.211.198 de Santa Rita (Vichada), solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico código 314 grado 09, en forma permanente, desde el 31 de mayo de 2001 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora VERONICA SOLIS FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.211.198 de Santa Rita (Vichada) por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.400.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: **14 FEB 2022**

DAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo